



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 21 FEB 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 221/2004 caratulado:
“S/INVESTIGACION REF. CTA. BANCARIA BCO. NACION – SUC. PLAZA DE
MAYO”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la detección de la existencia de la Cuenta Corriente N° 3311/36, denominada “TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, abierta en el Banco Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 127/2004 se ordeno el inicio de una investigación en el marco previsto de la Resolución Plenaria N° 71/2002.

Que en el marco de las actuaciones bajo análisis se ha determinado que se ha utilizado la cuenta en cuestión para el pago de los proveedores corrientes, siendo que los fondos de esa cuenta corriente tenían como finalidad el cumplimiento del Acuerdo aprobado mediante el Decreto N° 955/01.

Que de acuerdo a la documentación recopilada en presentes autos, se determina la existencia de varios expedientes relacionados con las actuaciones administrativas de las cuales surgen los pagos a los proveedores afectándose para tal fin la cuenta corriente en cuestión.

Que en función a lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota N° 579/04, al cual se ha agregado el Dictamen S.L. y T. N° 935/01, los Expedientes del registro de Gobernación involucrados serían N° 8091/01, 8090/01, 8089/01, 8086/01, 8083/01 y 8088/01.

Que se verifica que los mismos llevan relación con los Expedientes del registro de la Gobernación N° 945/02, 946/02, 947/02 y 1807/02, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante la Nota N° 808/04.

Que asimismo en la Nota citada en el párrafo precedente, la Contaduría General informa que no han sido ubicados los expedientes mencionados en el sexto párrafo de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en función a lo expuesto precedentemente se ha emitido la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 233/04 V.A. mediante la cual se ha solicitado al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la remisión de los expedientes involucrados.

Que se ha verificado un error involuntario en el número de uno de los expedientes requeridos, atento que donde dice expediente N° 8098/01 debe decir expediente N° 8089/01, por lo cual corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Tribunal de Cuentas citada en el párrafo anterior.

Que atento al tiempo transcurrido y no habiendo recepcionado en este Organismo de Control la documentación requerida mediante la Resolución T.C.P. N° 233/04 V.A.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4° inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución T.C.P. N° 233/04 V.A., indicando que donde dice expediente N° 8098/01 debe decir expediente N° 8089/01.

ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, que remita los Expedientes del registro de Gobernación N° 8091/01, 8090/01, 8089/01, 8086/01, 8083/01, 8088/01, 945/02, 946/02, 947/02 y 1807/02, otorgando para tal fin un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar al Sr. Ministro de Economía y Hacienda y Finanzas. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 15 /05 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
v.g. "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Tribunal de Cuentas de la Provincia